Occidente Limpio S.A.S. E.S.P.

Nit. 900.057.276-6

ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION BILATERAL- ORDEN DE SERVICIOS N° 0044			
CONSIDERACIONES			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	21 de julio de 2026		
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de agosto de 2026		
CONTRATISTA			
NOMBRE CONTRATISTA	**JAIME DE JESUS HOLGUIN**		
IDENTIFICACIÓN	**15.403.651-1**		
ACTIVIDAD CONTRATADA			
Suministro de accesorios tecnológicos necesarios para la realización de las actividades diarias realizadas en el área administrativa de la entidad.			
VALOR DE LA ORDEN			
VALOR:	Cuatro millones ciento cincuenta mil pesos M/L ($4.150.000) incluido IVA.		
PLAZO DE ENTREGA			
Del 21 de julio al 31 de agosto de 2026.			
SUPERVISOR(A)			
NOMBRE	LAURA CRISTINA CARVAJAL PADIERNA	CARGO:	Subdirectora de presupuesto y recursos administrativos.
DEPENDENCIA:	Dirección administrativa y Financiera		

PARTE RESOLUTIVA

WILMAR DE JESUS PALACIO PEREZ, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N.º 70.560.276 de Envigado, Antioquia, en su calidad de Gerente y Representante Legal de **OCCIDENTE LIMPIO S.A.S. E.S.P**., empresa de servicios públicos domiciliarios, sociedad del tipo de las anónimas simplificada, del orden municipal, con sede en el Municipio de Santa Fe de Antioquia - Antioquia, distinguida con el NIT 900.057.276-6, plenamente facultada para celebrar contratos y ejercer actos contractuales, por la Junta Directiva de OCCIDENTE LIMPIO S.A.S. E.S.P y los estatutos de la entidad, quien en adelante se denominará**OCCIDENTE LIMPIO S.A.S. E.S.P,** y el Señor **JAIME DE JESUS HOLGUIN,** Identificado con cedula de ciudadanía N°15.403.651 de Antioquia - Antioquia, y quien, para los efectos del presente contrato, se denominará **EL CONTRATISTA** y la (el) **SUPERVISOR(A)** identificados anteriormente, se reunieron con el propósito de suscribir el **ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACIÓN BILATERAL** y/o **MUTUO ACUERDO** de la orden de servicios de la referencia.

De conformidad con lo expuesto, las partes contratantes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo la orden de servicios en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Acuerdo de Junta Directiva de Occidente Limpio No 004 de 2015, Manual de Contratación de la entidad, los artículos 31 y siguientes de la Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001, lo anterior por expresa voluntad de las partes.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que la orden de servicios presenta a la fecha el siguiente estado financiero:

VALOR INICIAL DE LA ORDEN:	$4.150.000
VALOR EJECUTADO Y PAGADO AL CONTRATISTA	$0
VALOR EJECUTADO Y POR PAGAR AL CONTRATISTA	N/A
VALOR NO EJECUTADO Y A LIBERAR A FAVOR DE LA EMPRESA OCCIDENTE LIMPIO S.A.S. E.S. P	$4.150.000

PARÁGRAFO PRIMERO: El contrato no presenta saldo a favor de Occidente Limpio S.A.S. E.S.P.

PARAGRAFO SEGUNDO: Pagos realizados

- **Egreso N° 463 del 28 de agosto de 2026, según la factura N° FC1697, con retenciones aplicadas por valor de $199.200, valor neto pagado $3.950.800.**

CLÁUSULA TERCERA: Se ordenará la liberación de los valores no ejecutados a favor de **Occidente Limpio S.A.S. E.S.P**, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda de la presente acta. La Supervisión del contrato remitirá copia de la misma a la Dirección Administrativa y Financiera, para los trámites pertinentes.
CLÁUSULA CUARTA: Las partes de común acuerdo se declaran a paz y salvo de las obligaciones contractuales a partir del 31 de agosto de 2026.
CLÁUSULA QUINTA: Que el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el contratista y recibido por la empresa a entera satisfacción, tal como se evidencia en el informe final de supervisión.
CLÁUSULA SEXTA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.
CLÁUSULA SEPTIMA: Teniendo en cuenta que el/la Contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.
CLÁUSULA OCTAVA: El Ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, de la siguiente forma:
ASPECTOS LEGALES

- **Pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral:** Se anexa el Certificado de paz y salvo por concepto de seguridad social y aportes parafiscales presentado por el contratista.

CLAUSULA NOVENA: Se liquida la orden de compra en mención debido a que no fue ejecutada porque los artículos a suministrar se encontraban descontinuados y no había inventario disponible.

Lo anterior, según los documentos aportados por el contratista, amparándose en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "***Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.***"
CLÁUSULA DÉCIMA: Con la suscripción de la presente acta, La Empresa, conforme lo dispuesto en el manual de contratación de la entidad, deja constancia del cierre del expediente contractual.
Las partes firman dos ejemplares de la presente acta de igual tenor a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2026.

JAIME DE JESUS HOLGUIN
Contratista

LAURA CRISTINA CARVAJAL PADIERNA
Supervisor(a)

Ing. WILMAR PALACIO PEREZ
Gerente General
OCCIDENTE LIMPIO S.A.S. E.S.P.

Elaboró:
Katherine Restrepo Monsalve
Asesora Jurídica Externa.

Revisó:
María Claver Rodríguez García
Directora Administrativa y Financiera

PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 15403651		HOLGUIN JAIME DE JESUS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 13 #7-21	SANTAFE DE ANTIOQUIA-ANTIOQUIA	8534182	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-08	568549406	9509496405	I	2026/09/11	2026/08/18	BANCOLOMBIA	0	$499,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$0	$0		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$0	$0		$0	$0
Ciudad: SANTAFE DE ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$0	$0		$0	$0
1	CC	15403651	HOLGUIN JAIME	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$0	$0		$0	$0